RESOLUCIÓN No. 654

20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 024-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MISTRATÓ, RISARALDA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Mistrató, Risaralda, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en: **"FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ANIMALES DE GRANJA E INSUMOS PECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y EL ASEGURAMIENTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL RESGUARDO UNIFICADO, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DE TRANSFERENCIA NACIONAL, VIGENCIA 2026"**

Que, de conformidad con los estudios y documentos previos, el análisis del sector y las características técnicas de los bienes requeridos, la Administración Municipal determinó que la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, mediante el procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

Que, para atender las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 052 del 28 de octubre de 2026, con cargo al presupuesto del Resguardo Unificado, así:

Código presupuestal	**Descripción del rubro presupuestal**	**Saldo disponible**
2.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	$52.305.000

2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$13.439.000
TOTAL		**$65.744.000**

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.744.000)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes relacionado.

Que el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios previos y demás documentos del proceso, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el día 12 de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar los principios de transparencia, publicidad y participación.

Que durante el término establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES, no se recibieron solicitudes de interesados para tal efecto; por lo cual el presente proceso de selección continuará bajo convocatoria abierta, permitiendo la participación de todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben ordenar la apertura de los procesos de selección mediante acto administrativo de carácter general, en el cual se indique, entre otros aspectos, el objeto contractual, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar de consulta de los documentos del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal, y una vez surtida la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y las actuaciones correspondientes, resulta procedente adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 024-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Adoptar el pliego de condiciones definitivo, junto con sus anexos, formatos, especificaciones técnicas y demás documentos complementarios, correspondientes al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

No. 024-2026, cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ANIMALES DE GRANJA E INSUMOS PECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y EL ASEGURAMIENTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL RESGUARDO UNIFICADO, EN EL MARCO DE [**FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ANIMALES DE GRANJA E INSUMOS PECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y EL ASEGURAMIENTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS DEL RESGUARDO UNIFICADO, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DE TRANSFERENCIA NACIONAL, VIGENCIA 2026**

ARTÍCULO SEGUNDO. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 024-2026, a partir del día veinte (20) de noviembre de 2026, de conformidad con las condiciones, requisitos y reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

La fecha y hora límite para la presentación de ofertas será el día veintisiete (27) de noviembre de 2026, a las 9:00 a. m., de conformidad con el cronograma establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. Adoptar el cronograma para el desarrollo del proceso de selección, de conformidad con las fechas y actividades establecidas en el pliego de condiciones definitivo, así:

ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y ficha técnica	Del 12 al 19 de noviembre de 2026	SECOP
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 12 al 19 de noviembre de 2026	Correo electrónico: alcaldia@mistrato-risaralda.gov.co
Presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES	Hasta el 19 de noviembre de 2026, a las 10:00 a. m.	Ventanilla Única del Municipio de Mistrató
Resolución de apertura y respuesta a observaciones	20 de noviembre de 2026	SECOP

Publicación del pliego de condiciones definitivo	20 de noviembre de 2026	SECOP
Publicación de adendas	Hasta el 26 de noviembre de 2026	SECOP
Recepción de documentos habilitantes y presentación de ofertas	27 de noviembre de 2026, hasta las 9:00 a. m.	Ventanilla Única de la Alcaldía Municipal
Verificación de requisitos habilitantes	27 de noviembre de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación y traslado para observaciones	Según el término establecido en el cronograma y la ley	SECOP
Plazo para subsanar los documentos requeridos	Según el término establecido en el cronograma y la ley	Medio establecido en el pliego definitivo
Audiencia pública de subasta inversa presencial, presentación de oferta inicial, puja y adjudicación	1 de diciembre de 2026, 9:30 a. m.	Alcaldía Municipal de Mistrató
Suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro del término establecido en el pliego definitivo	Alcaldía Municipal de Mistrató

PARÁGRAFO PRIMERO. El cronograma podrá ser modificado mediante adenda, cuando resulte procedente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, formulen las recomendaciones que consideren pertinentes y participen en las etapas del proceso, en los términos previstos en la ley.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, del pliego de condiciones definitivo, de los estudios y documentos previos, del análisis del sector y de los demás documentos que integran el proceso de selección, en el

Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Mistrató, Risaralda, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.



DIEGO PARRA MEJÍA ACEVEDO

Alcalde Municipal

Proyecto Oficina Despacho Alcaldia Lina María Gallón R